



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Doctora: Patricia Elizabeth Naveda Suárez
A B O G A D A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y
ADMISION DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORAZON DE LA
Otorgado por: AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" CIA. LTDA.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

A favor de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cuantía S/. 4'500.000,00

Copia Nº XXXXXXXXX

DIRECCION: ATAHUALPA Nº 390 - DIAGONAL AL BANCO INTERNACIONAL
TELEFONO: OFICINA 885-400 - DOMICILIO: 885-196 - PUYO
FAX: 883-778

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y
ADMISION DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORAZON DE LA
AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" CIA LTDA

CUANTIA: S/ 4'500.000,00



En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador

hoy día siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctora

Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón

Pastaza, comparece ~~Carlos Desiderio Lotez~~ en calidad de Gerente y

Representante Legal de la Compañía Corazón de la Amazonía y Turismo

"Coramazturis" Cía Ltda de conformidad al habilitante que se adjunta.

ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Puyo, capaz para

contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido en el objeto y

resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente,

de acuerdo a la minuta que me presenta para que eleve a escritura, cuyo tenor

literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE

ESTATUTOS Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS de la compañía CORAZON

DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" CIA LTDA al tenor de

las cláusulas que constan a continuación PRIMERA: COMPARESCIENTE

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor

CARLOS DESIDERIO LOTEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal

de la Compañía, de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito

que se agrega como documento habilitante, el señor Carlos Desiderio Lotez es

ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Puyo, cantón

y provincia de Pastaza y con plena capacidad para contratar y contraer

obligaciones. SEGUNDA ANTECEDENTES UNO - Mediante Escritura

Pública otorgada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante

la Doctora Patricia Naveda, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, se constituyó



la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" CIA LTDA. debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número seis, el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve. DOS.- La Junta General de Socios de la compañía, legalmente reunida en el domicilio principal de la compañía, en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, el seis de junio de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad lo siguiente:

a) Aumentar el capital social de la compañía de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, en la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL QUINIENTOS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una. b) Admitir como socios de

la compañía a los señores: Gladys Mercedes Guerra Pérez,¹ Carlos Manuel Uvidia López,³ Walter Wellinthon Espín Santos,⁴ Guidinón Edmundo Tamayo Amores,⁵ Augusto Secundino Zurita Garcés,⁶ Plutarco Rodrigo Castro Villagómez y Víctor Antonio Narváez Tandazo; y c) Como consecuencia del

aumento de capital acordado, Reformar los Artículo Tercero, Quinto, y Sexto, del Estatuto Social relativo al objeto social y al capital social de la compañía, todo de conformidad con el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" CIA LTDA. realizada el seis de junio de mil novecientos noventa y nueve, cuyo texto es el siguiente: ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" CIA LTDA. REALIZADA EL DIA DOMINGO SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CORAZON DE LA AMAZO-----

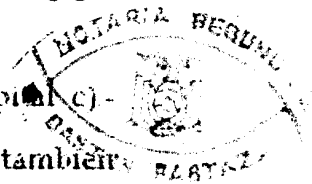
—NIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" CIA LTDA en su domicilio principal ubicado en la referida ciudad de Puyo, previo la convocatoria cursada en legal y debida forma, la misma que se adjunta al expediente de ésta acta. Preside ésta Junta el señor Presidente FAUSTO RODRIGO CACERES VILLARROEL, quien a las quince horas veinte y cinco minutos declara instalada la sesión; intervienen como secretario el señor Gerente CARLOS DESIDERIO LOPEZ, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta a ésta acta y los mismos que son:

Carlos Desiderio López²/ Milton Mejías Cabrera³/ Luis Alfredo Toboada Mora⁴
El Luciano Aragón Aranda⁵/ Mauro Wilfrido Aragón⁶/ Edgar Roosevelt Poncer⁷
Escano⁸/ Luis Rafael Vega Uquillas⁹/ Fausto Rodrigo Cáceres Villarroel¹⁰, y.

Comprobado que fue el quórum legal con la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía, el señor Presidente declara formalmente constituida la junta general Extraordinaria de socios de la compañía. Por pedido de la presidencia, el señor secretario procede a dar lectura de la convocatoria, poniéndose a consideración los puntos del orden del día, y que es: Uno.- Declarar la nulidad y dejar sin efecto la Junta General Extraordinaria de socios realizada el día viernes veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y. Dos.- Aumento de capital, Reforma de Estatutos y Admisión de nuevos socios. Después de la lectura del orden del día, el señor Presidente pone a consideración el mismo, que es aprobado por unanimidad de los socios presentes, luego de lo cual y después de la deliberaciones del caso sobre los puntos del orden del día, se toman los siguientes RESOLUCIONES: UNO.- Respecto del primer punto del orden del día y luego de explicar que el trámite que se realizaba no puede continuar porque se está transgiriendo la Ley de Compañías en el Artículo noventa y seis, POR UNANIMIDAD de votos de los socios presentes, RESUELVEN declarar la nulidad y por ende dejar sin efecto la Junta General Extraordinaria de socios realizada el día viernes veinte

Good
100%
OK
100%

y seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve. DOS.- Respecto del segundo punto del orden del día y una vez de haberse expuesto la necesidad de aumentar el capital social de la compañía para poder realizar sus operaciones y giros de acuerdo con su objeto social y conocido así mismo la predisposición que existe por parte de prestantes ciudadanos de ésta ciudad para ingresar como socios de la compañía mediante un aporte en efectivo de DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES, con lo cual se podría pensar en un aumento de capital a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, según el cuadro preparado por gerencia para el aumento, por lo que; luego de algunas deliberaciones y mediando la renuncia a su derecho preferente en la suscripción del aumento a prorrata de su participación actual en el capital social de la compañía, los socios POR UNANIMIDAD de votos de los presentes, RESUELVEN lo siguiente: a)- ADMITIR a los señores: Gladys Mercedes Guerra Pérez,² Carlos Manuel Uvidia López,³ Walter Wellinthón Espín Santos,¹ Guilmón Edmundo Tamayo Amores,⁴ Augusto Secundino Zurita Garcés,⁵ Plutarco Rodrigo Castro Villagómez, y Víctor Antonio Narváez Tandazo, en calidad de socios de la compañía mediante la suscripción y pago de TRESCIENTOS MIL SUCRES cada uno, correspondiente a TRESCIENTOS PARTICIPACIONES de cada uno en el capital social de la compañía que serán pagadas en numerario. b)- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la compañía DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES mediante la suscripción de DOS MIL CIENTO PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una, que serán pagadas por los nuevos socios mediante aporte en numerario, según el detalle que consta en el cuadro de aumento de capital que se adjunta y forma parte integrante de ésta acta; de este modo el capital suscrito y pagado de la compañía ascendería a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES. Con lo cual queda resuelto el asunto del aumento de capital y admisión de nuevos socios; todo lo cual se hace con la renuncia expresa de los so_____



Los que renuncian a su derecho preferente en el aumento de capital (c) -
 Como consecuencia del aumento resuelto, los socios aprobaron también
 REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, del siguiente modo: Los Artículos
 Quinto Sexto y Tercero, que en adelante dirán Artículo 5 - CAPITAL SOCIAL -
 El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL
 SUCRES, dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES
 iguales e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una - Artículo 6 -
 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL - El capital social de la compañía,
 determinado en el Artículo anterior, se encuentra íntegramente suscrito y ha
 sido pagado por los socios de la siguiente manera: 1 SOCIO CARLOS
 DESIDARIO LOPEZ, Número de Participación TRESCIENTOS, Capital
 suscrito TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado TRESCIENTOS MIL
 SUCRES, 2 SOCIO MILTON CABRERA LOPEZ, Número de Participación
 TRESCIENTOS, Capital suscrito TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado
 TRESCIENTOS MIL SUCRES, SOCIO 3 ALFREDO TORRADA MORA, Número
 de Participación TRESCIENTOS, Capital suscrito TRESCIENTOS MIL
 SUCRES, Capital pagado TRESCIENTOS MIL SUCRES, SOCIO 4 LUCIANO
 ARACON ARANDA, Número de Participación TRESCIENTOS, Capital
 suscrito TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado TRESCIENTOS MIL
 SUCRES, SOCIO 5 WILFRIDO ARACON ARANDA, Número de Participación
 TRESCIENTOS, Capital suscrito TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado
 TRESCIENTOS MIL SUCRES, SOCIO 6 EDGAR PONCE LESCANO, Número de
 Participación TRESCIENTOS, Capital suscrito TRESCIENTOS MIL SUCRES,
 Capital pagado TRESCIENTOS MIL SUCRES, SOCIO 7 LUIS RAFAEL VEGA,
 Número de Participación TRESCIENTOS, Capital suscrito TRESCIENTOS
 MIL SUCRES, Capital pagado TRESCIENTOS MIL SUCRES, SOCIO 8 FAUSTO
 RODRIGO CACERES, Número de Participación TRESCIENTOS, Capital
 suscrito TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado TRESCIENTOS MIL

8
SUCRES, SOCIO: GLADYS GUERRA PEREZ, Número de Participación TRESCIENTOS, Capital Suscrito TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado: TRESCIENTOS MIL SUCRES; SOCIO ¹⁰ CARLOS UVIDIA LOPEZ, Número de Participación TRESCIENTOS, Capital Suscrito: TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado: TRESCIENTOS MIL SUCRES; SOCIO ¹¹ WALTER ESPIN SANTOS, Número de Participación TRESCIENTOS, Capital Suscrito: TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado: TRESCIENTOS MIL SUCRES; SOCIO ¹² EDMUNDO TAMAYO AMORES, Número de Participación TRESCIENTOS, Capital Suscrito: TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado: TRESCIENTOS MIL SUCRES; SOCIO ¹³ AUGUSTO ZURITA GARCES, Número de Participación TRESCIENTOS, Capital Suscrito: TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado: TRESCIENTOS MIL SUCRES; SOCIO ¹⁴ RODRIGO CASTRO VILLAGOMEZ, Número de Participación TRESCIENTOS, Capital Suscrito: TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado: TRESCIENTOS MIL SUCRES; SOCIO ¹⁵ VICTOR NARVAEZ TANDAZO, Número de Participación TRESCIENTOS, Capital Suscrito: TRESCIENTOS MIL SUCRES, Capital pagado: TRESCIENTOS MIL SUCRES; SUMAN. Número de Participación: CUATRO MIL QUINIENTOS; Capital Suscrito: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; Capital pagado: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.

Check
~~Artículo 10~~ - DEL OBJETO SOCIAL: Después del literal i), AÑADIR O AUMENTAR el literal j), que dirá: j) - Prestar el servicio público de transporte URBANO O INTERPARROQUIAL para el cual sea autorizado, de manera permanente y exclusivamente en los lugares, rutas y frecuencias que le sean determinados por los organismos de Tránsito y Transporte Terrestres o por los organismos provinciales o nacionales competentes. Los permisos de operación que reciba la compañía, autorizados por los organismos provincial o nacional competentes, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, no son susceptibles de negociación. La compañía en todo lo relativo al transpor-----



te, se someterá a las normas legales y Reglamentarias de Tránsito vigentes y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes o Consejos Nacional y Provincial de Tránsito, la Dirección Nacional y la Jefatura Provincial de Tránsito. Después de las resoluciones tomadas con el cien por ciento de los votos de los señores socios asistentes, el señor Presidente da la bienvenida anticipada a todos los señores que ingresan como nuevos socios. Tratados y resueltos todos y cada uno de los puntos del orden del día constantes en la convocatoria, el señor Presidente dispone un receso para que se redacte el acta que antecede, y, reinstalada la sesión con el mismo número de socios y leída que fue el acta, los socios la aprueban en todas sus partes; terminando la presente Junta General Extraordinaria, siendo las diez y seis horas quince minutos. Para constancia de lo cual, la firman el señor Presidente y Gerente Secretario que certifica, en el Puyo a seis de junio de mil novecientos noventa y nueve firma Fausto Cáceres Villanuel, PRESIDENTE, firma Carlos Desiderio López, GERENTE SECRETARIO. RAZON. Siento por tal la de que la presente copia guarda conformidad con el original que reposa en los archivos de la compañía a mi cargo y a los que me remito en caso necesario. Puyo, seis de junio de mil novecientos noventa y nueve firma Carlos Desiderio López, GERENTE GENERAL, Hay un sello

INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, el compareciente tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, el presente instrumento de **INCREMENTO**

INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y ADMISION DE NUEVOS

en los términos que a continuación se expresan **INCREMENTO**

INCREMENTO DE CAPITAL El capital social de la compañía de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una, se aumenta en la suma de

DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES, de modo que este alcance a la suma de

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL
QUINIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL sucres cada una, que son
pagadas en numerario. El presente aumento de capital queda de ésta manera
integralmente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de aumento de capital
que consta a continuación: CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL,
CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURE"
COMPANIA LIMITADA. SOCIO CARLOS DESIDERIO LOPEZ, CAPITAL
ACTUAL: trescientos mil sucres; AUMENTO DE CAPITAL: Número de
Participación: ———, Capital Suscrito: ———, Capital pagado: ———;
TOTAL CAPITAL: Trescientos mil sucres; TOTAL PAGADO: Trescientos;
SOCIO MILTON MESIAS CABRERA, CAPITAL ACTUAL: Trescientos mil
sucres; AUMENTO DE CAPITAL: Número de Participación: ———, Capital
Suscrito: ———, Capital pagado: ———; TOTAL CAPITAL: Trescientos mil
sucres; TOTAL PAGADO: Trescientos; SOCIO LUIS ALFREDO TOBANDA,
CAPITAL ACTUAL: trescientos mil sucres; AUMENTO DE CAPITAL:
Número de Participación: ———, Capital Suscrito: ———, Capital pagado: ———;
———, TOTAL CAPITAL: TRESCIENTOS MIL SUCRES; TOTAL PAGADO:
Trescientos; SOCIO LUCIANO ARAGON ARANDA, CAPITAL ACTUAL:
trescientos mil sucres; AUMENTO DE CAPITAL: Número de Participación: ———,
Capital Suscrito: ———, Capital pagado: ———; TOTAL CAPITAL:
Trescientos mil sucres; TOTAL PAGADO: Trescientos; SOCIO WILFRIDO
ARAGON ARANDA, CAPITAL ACTUAL: Trescientos mil sucres; AUMENTO
DE CAPITAL: Número de Participación: ———, Capital Suscrito: ———,
Capital pagado: ———; TOTAL CAPITAL: Trescientos mil sucres; TOTAL
PAGADO: Trescientos; SOCIO EDGAR PONCE LESCANO, CAPITAL
ACTUAL: trescientos mil sucres; AUMENTO DE CAPITAL: Número de
Participación: ———, Capital Suscrito: ———, Capital pagado: ———;
TOTAL CAPITAL: Trescientos mil sucres; TOTAL PAGADO: Trescientos;



—to, SOCIO LUIS RAFAEL VEGA, CAPITAL ACTUAL Trescientos mil
 sucres, AUMENTO DE CAPITAL Número de Participación ———, Capital
 Suscrito ———, Capital pagado: ———, TOTAL CAPITAL Trescientos mil
 sucres, TOTAL PAGADO Trescientos, SOCIO FAUSTO RODRIGO CACERES,
 Capital Actual TRESCIENTOS MIL SUCRES, AUMENTO DE CAPITAL,
 Número de Participación ———, Capital Suscrito: ———, Capital pagado: ———
 ———, TOTAL DE CAPITAL Trescientos mil sucres, TOTAL PAGADO
 TRESCIENTOS, SOCIO GLADYS GUERRA PEREZ, CAPITAL ACTUAL ———,
 AUMENTO DE CAPITAL Número de Participación trescientos, Capital
 Suscrito: trescientos mil sucres, capital pagado: trescientos mil sucres, TOTAL
 CAPITAL: Trescientos mil sucres, TOTAL PAGADO, Trescientos, SOCIO
 CARLOS UVIDIA LOPEZ, CAPITAL ACTUAL: ———, AUMENTO DE
 CAPITAL: Número de Participación: trescientos, Capital Suscrito: trescientos
 mil sucres, Capital pagado: trescientos mil sucres, TOTAL CAPITAL
 Trescientos mil sucres, TOTAL PAGADO Trescientos, SOCIO: WALTER
 ESPIN SANTOS, Capital Actual: ——— AUMENTO DE CAPITAL, Número
 de Participación: trescientos, Capital Suscrito: TRESCIENTOS MIL SUCRES,
 Capital pagado: TRESCIENTOS MIL SUCRES, TOTAL CAPITAL, trescientos
 mil sucres, Total Pagado: trescientos, SOCIO EDMUNDO TAMAYO AMORES,
 CAPITAL ACTUAL ———, AUMENTO DE CAPITAL Número de
 Participación: trescientos, Capital Suscrito: trescientos mil sucres, Capital
 pagado: trescientos mil sucres, TOTAL CAPITAL: Trescientos mil sucres,
 TOTAL PAGADO, Trescientos, SOCIO AUGUSTO ZURITA GARCES,
 CAPITAL ACTUAL ———, AUMENTO DE CAPITAL Número de
 Participación: trescientos, Capital Suscrito: trescientos mil sucres, Capital
 pagado: trescientos mil sucres, TOTAL CAPITAL: Trescientos mil sucres,
 TOTAL PAGADO: Trescientos, SOCIO RODRIGO CASTRO VILLAGOMEZ,
 CAPITAL ACTUAL ———, AUMENTO DE CAPITAL Número de

Participación trescientos, Capital Suscrito trescientos mil sucres, Capital pagado trescientos mil sucres; TOTAL CAPITAL Trescientos mil sucres. TOTAL PAGADO, Trescientos, SOCIO VICTOR A. NARVAEZ TANDAZO, CAPITAL ACTUAL -----, AUMENTO DE CAPITAL Número de Participación trescientos, Capital Suscrito trescientos mil sucres, Capital pagado trescientos mil sucres; TOTAL CAPITAL Trescientos mil sucres. TOTAL PAGADO Trescientos; SUMAN CAPITAL ACTUAL DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, AUMENTO DE CAPITAL NUMERO DE PARTICIPACIÓN DOS MIL CIEN, CAPITAL SUSCRITO DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES TOTAL CAPITAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES TOTAL PAGADO CUATRO MIL QUINIENTOS Firma Fausto Cáceres Villarroel, PRESIDENTE, firma Carlos Desiderio López, GERENTE-SECRETARIO RAZON: Siento por tal la de que, la presente copia guarda conformidad con el original que reposa en los archivos de la compañía a mi cargo y a los queme remito de ser necesario. Puyo, seis de junio de mil novecientos noventa y nueve firma Carlos Desiderio López, GERENTE GENERAL. Hay un sello Se deja expresa constancia de que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado mediante la renuncia expresa de los socios a suscribirlo en proporción a su participación en el capital social de la compañía y que los nuevos socios han sido unánimemente aceptados como tales por los otros socios. **SEGUNDO REFORMA DE ESTATUTOS** Como consecuencia del aumento de capital, se Reforma los Artículo tercero, quinto y sexto del Estatuto Social; los mismos que en adelante dirán **Artículo 3º DEL OBJETO SOCIAL** Después del literal i) AÑADIR O AUMENTAR el literal j), que dirá j) Prestar el servicio público de transporte terrestre URBANO O INTERPARROQUIAL para el cual sea autorizado, de manera permanente y exclusivamente en los lugares, rutas y frecuencias que le sean determinadas.



—dos por los organismos de Tránsito y Transporte Terrestres o por los organismos provinciales o nacionales competentes. Los permisos de operación que reciba la compañía, autorizados por los organismos provincial o nacional competente, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La compañía, en todo lo relativo al transporte, se someterá a las normas Legales y Reglamentarias de Tránsito vigentes y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes o

Consejos Nacional y Provincial de Tránsito, la Dirección Nacional y la Jefatura

Provincial de Tránsito. Artículo 5 CAPITAL SOCIAL. El capital social de la

compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividida

en CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de

CUN MIL SUCRES cada una. Artículo 6 - SUSCRIPCION Y PAGO DEL

CAPITAL. El capital social de la compañía, determinado en el artículo anterior,

se encuentra suscrito íntegramente y ha sido pagado por los socios de la

siguiente manera: SOCIO CARLOS DESIDERIO LOPEZ, NUMERO DE

PARTICIPACION TRESCIENTAS, CAPITAL SUSCRITO TRESCIENTOS MIL

SUCRES, CAPITAL PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS MIL SUCRES, SOCIO MILTON

CABRERA LOPEZ, NUMERO DE PARTICIPACION TRESCIENTAS,

CAPITAL SUSCRITO TRESCIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO

^{12,00} TRESCIENTOS MIL SUCRES, SOCIO ALFREDO TOBANDA MORA,

NUMERO DE PARTICIPACION TRESCIENTAS, CAPITAL SUSCRITO

TRESCIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS MIL

SUCRES, SOCIO LUCIANO ARAGON ARANDA, NUMERO DE

PARTICIPACION TRESCIENTAS, CAPITAL SUSCRITO TRESCIENTOS MIL

SUCRES, CAPITAL PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS MIL SUCRES, SOCIO

WILFREDO ARAGON ARANDA, NUMERO DE PARTICIPACION

TRESCIENTAS, CAPITAL SUSCRITO TRESCIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL

PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS MIL SUCRES, SOCIO EDGAR PONCE LISCANO,

NUMERO DE PARTICIPACION TRESCIENTAS, CAPITAL SUSCRITO ^{12,00}
TRESCIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO TRESCIENTOS MIL
SUCRES; SOCIO LUIS RAFAEL VEGA, NUMERO DE PARTICIPACION
TRESCIENTAS, CAPITAL SUSCRITO TRESCIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL
PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS MIL SUCRES; SOCIO FAUSTO RODRIGO
CACERES, NUMERO DE PARTICIPACION TRESCIENTAS, CAPITAL
SUSCRITO TRESCIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS
MIL SUCRES; SOCIO GLADYS GUERRA PEREZ, NUMERO DE
PARTICIPACION TRESCIENTAS, CAPITAL SUSCRITO TRESCIENTOS MIL
SUCRES, CAPITAL PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS MIL SUCRES; SOCIO CARLOS
LAVIDIA LOPEZ, NUMERO DE PARTICIPACION TRESCIENTAS, CAPITAL
SUSCRITO TRESCIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS
MIL SUCRES; SOCIO WALTER ESPIN SANTOS, NUMERO DE
PARTICIPACION TRESCIENTAS, CAPITAL SUSCRITO TRESCIENTOS MIL
SUCRES, CAPITAL PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS MIL SUCRES; SOCIO
EDUARDO TAMAYO AMORES, NUMERO DE PARTICIPACION
TRESCIENTAS, CAPITAL SUSCRITO TRESCIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL
PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS MIL SUCRES; SOCIO AUGUSTO ZURITA
GARCES, NUMERO DE PARTICIPACION TRESCIENTAS, CAPITAL
SUSCRITO TRESCIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS
MIL SUCRES; SOCIO RODRIGO CASTRO VILLAGOMEZ, NUMERO DE
PARTICIPACION TRESCIENTAS, CAPITAL SUSCRITO TRESCIENTOS MIL
SUCRES, CAPITAL PAGADO ^{12,00} TRESCIENTOS MIL SUCRES; SOCIO VICTOR
NAERVAEZ TANDAZO, NUMERO DE PARTICIPACION TRESCIENTAS,
CAPITAL SUSCRITO TRESCIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO
^{12,00} TRESCIENTOS MIL SUCRES; SUMAN NUMERO DE PARTICIPACIONES
CUATRO MIL QUINIENTAS, CAPITAL SUSCRITO CUATRO MILLONES
QUINIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO CUATRO MILLONES QUINIENTOS

PARA C

FE. FIE

SDOX

PUBL

ante r

el mi

QUAI



180,00

NOVECIENTOS MIL SUCRES Sirvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Francisco López Mayorga, Abogado con matrícula dos uno uno del Colegio de Abogados de Tungurahua, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, toda que fue a los señores comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noventa del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: F) CARLOS DESIDERIO LOPEZ, GERENTE C.C. NO. 060101738-7
 F) DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA.- Hay un sello.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA, que signo, firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. LA NOTARIA DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ.-

Err. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
 Notaria Pública
 2da. Notaria del Cantón Pastaza



CERTIFICO QUE: La presente xerox copia (fojas siete) es igual a su original que reposa en el Archivo de la Notaría Segunda - del Cantón Pastaza a mi cargo. Puyo, julio veinte y uno de mil novecientos noventa y nueve. NOTARIA: DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ.-

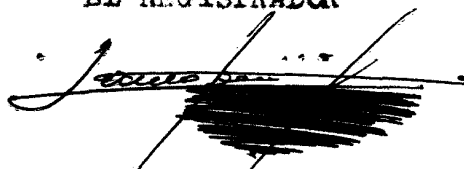
Err. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
 Notaria Pública
 2da. Notaria del Cantón Pastaza



En esta fecha y con el número veintitres (23) se halla inscrita la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS de la COMPAÑIA CORAZON DE LA MAZONIA Y TURISMO "CORAMASTURIS" CIA.LTDA., en el Libro de Registro Mercantil, tomándose nota en el Libro Repertorio con el número 1069.-

Puyo, Junio 5 del 2.000

EL REGISTRADOR



Dr. Luis Torán Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza

